

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
	MAYO DE 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$662.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Antecedentes y Justificación.

La Constitución Nacional de Colombia, Artículo 355 inciso segundo, autoriza a los Municipios con recursos de su presupuesto a celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Según lo establecido en la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional, en forma directa a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los Municipios la prestación del servicio público esencial a través de los Cuerpos de Bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Pradera Nos Une"**, aprobado mediante Acuerdo No.007 de julio 08 de 2020, en su programa Gestión del Riesgo, participación ciudadana y prevención de riesgos tiene como proyecto el Fortalecimiento a organismos de socorro para la atención de desastres y como meta del producto tiene el Fortalecer organismos de socorro. (Servicio de atención a emergencias y desastres.)



Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

El Alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de estrategias que conlleven a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Se requiere entonces contar con la disponibilidad de un equipo técnico e interdisciplinario para colaborar a la Administración Municipal de Pradera Valle con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, contando así con los recursos humanos, logísticos y materiales que posea la entidad para tal fin; como son unidades de Bomberos, maquinas extintoras, ambulancias, equipo para atención de incendios estructurales, forestales, vehiculares, combustibles, eléctricos y demás emergencias que se puedan presentar en el Municipio.

Para este fin se hace indispensable la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios con un Cuerpo de Bomberos que cumpla con los requerimientos señalados.

SITUACIÓN ACTUAL:

La Administración Municipal de Pradera Valle en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad y la atención oportuna de cualquier situación de emergencia que se pueda presentar cuenta con el apoyo de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios con capacidad económica, técnica y operativa para dar cumplimiento al objeto del convenio con una experiencia de más de cincuenta (50) años de servicio a la comunidad y conocimiento del territorio.

En el Municipio de Pradera de acuerdo a la estadística de atención del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pradera del año 2018 se atendieron oportunamente un total de 652 emergencias, en el año 2019 un total de 992, en el año 2020 (1er año de pandemia) un total de 370, en el 2021 (2º Año de Pandemia) un total 389 y para el 2022 se atendieron 386 emergencias; de entre las que se encuentran: atención en accidentes de tránsito, auxilio a enfermo, control de abejas, incendios agrícolas, incendios forestales, control de avispas, escape de gas natural, incendios estructurales, incendios en bagacera, auxilio a personas heridas, cortos circuitos, incendios eléctricos, inundaciones, incendios vehiculares, incendios de abono orgánico, atención de emergencia por artefacto explosivo, derrame de materiales, entre otros.

En relación a estas cifras se requiere efectuar el respectivo convenio que garantice la atención de cualquier situación de emergencia o desastre que pueda presentarse en nuestra jurisdicción.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Código Postal: 763550

Calle 6 Carrera 11 Esquina

Teléfonos: (0*2) 267 2653

www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co



ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos por la ley 1575 del 2012, se hace necesario en la Administración Municipal de Pradera Valle del Cauca, realizar el convenio que garantice el apoyo necesario para el desarrollo de la incorporación y sostenimiento de los procesos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En cuanto a la prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias en salud de forma subsidiaria, como lo establece la Ley 2187 de 2022, se espera la respectiva reglamentación.

Para dar cabal cumplimiento a la función de la misma en concordancia con las normas arriba mencionadas el municipio de Pradera Valle del Cauca debe proveerse logísticamente de los instrumentos y recurso humano adecuados que le permitan cumplir esta labor y los demás servicios de emergencia que presta de manera directa la institución (Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios).

IMPACTO Y/O BENEFICIO:

El convenio se realizará en virtud del cumplimiento que tiene la Administración Municipal en esta responsabilidad con el fin de desarrollar y ejecutar los procesos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Beneficiando a la comunidad a lo largo y ancho del territorio municipal.

Comunidad con apoyo al fortalecimiento de la gestión frente a emergencias y desastres brindado.

DESCRIPCION DEL OBJETO:	
SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.	
OBJETO	CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.
OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del convenio. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del convenio. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del convenio realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto establecido en el convenio y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 765550

Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co



Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

ESPECÍFICAS:									
1. Atender todos los eventos producidos por incendios y actividades conexas. 2. Liderar el manejo de incidentes con materiales peligrosos. 3. Atender los rescates en todas sus modalidades que se presenten en el Municipio de Pradera Valle y sus áreas de influencia. 4. Adelantar acciones de atención Prehospitalaria (APH) que se presenten en el Municipio de Pradera Valle y sus áreas de influencia. 5. Realizar programas en torno a capacitar a las comunidades en lo inherente a la prevención y gestión del riesgo en territorio. 6. Apoyar a entidades para la prevención y atención de desastres en asuntos Bomberiles. 7. Cuando así lo requieran, presentar los informes de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes. 8. Las demás concernientes al objeto del convenio.									
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO									
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<table> <tr> <td>Valor en letras</td><td>SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.</td></tr> <tr> <td>Valor aportado por el Municipio de Pradera</td><td>\$ 430.000.000</td></tr> <tr> <td>Valor aportado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pradera</td><td>\$ 232.000.000</td></tr> <tr> <td>Representados así:</td><td>Atención efectiva de Cuarenta y dos 42 unidades activas operativas con capacidad y entrenamiento idóneo para Prevenir y actuar en cualquier emergencia que involucre la prevención y atención de Incendios en todas sus modalidades, la atención de materiales peligrosos y el rescate en todas sus modalidades. Dotación para las unidades operativas, compra de elementos, equipos, accesorios, y comunicaciones para la atención bomberil. Capacitación y entrenamiento constante para las unidades bomberiles.</td></tr> </table>	Valor en letras	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.	Valor aportado por el Municipio de Pradera	\$ 430.000.000	Valor aportado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pradera	\$ 232.000.000	Representados así:	Atención efectiva de Cuarenta y dos 42 unidades activas operativas con capacidad y entrenamiento idóneo para Prevenir y actuar en cualquier emergencia que involucre la prevención y atención de Incendios en todas sus modalidades, la atención de materiales peligrosos y el rescate en todas sus modalidades. Dotación para las unidades operativas, compra de elementos, equipos, accesorios, y comunicaciones para la atención bomberil. Capacitación y entrenamiento constante para las unidades bomberiles.
Valor en letras	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.								
Valor aportado por el Municipio de Pradera	\$ 430.000.000								
Valor aportado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pradera	\$ 232.000.000								
Representados así:	Atención efectiva de Cuarenta y dos 42 unidades activas operativas con capacidad y entrenamiento idóneo para Prevenir y actuar en cualquier emergencia que involucre la prevención y atención de Incendios en todas sus modalidades, la atención de materiales peligrosos y el rescate en todas sus modalidades. Dotación para las unidades operativas, compra de elementos, equipos, accesorios, y comunicaciones para la atención bomberil. Capacitación y entrenamiento constante para las unidades bomberiles.								

ALCALDIA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co



Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

FORMA DE PAGO DE LOS APORTES.	El convenio que se suscriba será cancelado así: (Señalar las casillas correspondientes)	
		Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.
		Pago único contra entrega
	X	Pago anticipo del 50% y el saldo mediante pagos parciales entre los meses de julio y agosto de 2023 previo informe de compras y atención de eventos.
Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el cooperante deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el cooperante deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.		

Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

SUPERVISIÓN	El Municipio de Pradera Valle ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio a través del servidor público que ostente el cargo de la Secretaría de Gobierno, quien tendrá como función la ejecución de los recursos, además de verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por los cooperantes. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del convenio, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
Se ha estimado un plazo de ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del convenio y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2023.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4503004.85999.04.01.10 "APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA"	
QUIEN ELABORÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS PREVIOS.	
 CLAUDIA BEATRIZ LUCUMÍ HURTADO Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	



Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
NIT: 891380115-0

ANEXO
ANÁLISIS DE RIESGOS
CONVENIO
SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE
LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO
ECONÓMICO DEL CONVENIO

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
secretariadegobierno@pradera-valle.gov.co



TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo tributario: Como quiera que la ejecución del convenio demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del convenio, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el cooperante.	Alta	Oferentes / Entidad Contratante
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del convenio así como su cumplimiento tardío o defectuoso.	Media	Contratista
Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el convenio acorde con el ordenamiento jurídico.	Baja	Entidad Contratante
Riesgos técnicos operacionales: Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor.	Baja	Entidad Contratante
Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción.	Baja	Entidad Contratante

del servicio, serán asumidos por el contratista.		
Riesgo de Seguridad: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.	Media	Entidad Contratante
Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.	Alta	Entidad Contratante



CLAUDIA BEATRIZ LUCUMÍ HURTADO
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana